



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

0000001

**CAMBIO DE DENOMINACIÓN,
REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, Y
REFORMA DE LA CLÁUSULA OCTAVA
DEL ESTATUTO SOCIAL,
QUE SE REALIZA EN LA COMPAÑÍA
“INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES
Y ELECTRÓNICA INTRONICA CIA. LTDA.”**

**NUEVA DENOMINACIÓN
“INGENIERIA ELECTRICA Y
ELECTRONICA INTRONICA CIA LTDA”**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

JIP

Escritura número 521.1 . -

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador hoy día diez y siete de Febrero del año dos mil cinco, ante mi Doctor **OSWALDO MEJIA ESPINOSA**, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece el señor Ingeniero **MARCO ISAÍAS ACUÑA BARRIGA**, de estado civil soltero, a nombre y en representación de la Compañía



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

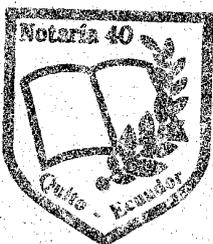
INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA INTRONICA CIA. LTDA.”, en su calidad de Gerente y como tal su Representante Legal, debidamente acreditado según aparece de su nombramiento y más documentos que se agrega. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación que en fotocopia se agrega, bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más que contenga el Cambio de denominación, Reforma de Objeto Social y la Reforma de la cláusula Octava del Estatuto Social al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Cambio de Denominación, Reforma de Objeto Social, y la Reforma de la cláusula Octava del Estatuto Social, el señor Ingeniero Marco Isaías Acuña Barriga, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente y por tanto representante Legal de la Compañía **“INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRONICA INTRONICA CIA. LTDA.”**, según se desprende de la copia del nombramiento legalmente inscrito que se agrega como documento habilitante y dando además cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de tres de Febrero de dos mil cinco, cuya copia del Acta que también se agrega. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía “Ingeniería de Telecomunicaciones y Electrónica INTRONICA CIA. LTDA.”, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito el veintiocho (28) de Marzo de mil novecientos noventa y seis (1996),



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el dos (2) de Mayo de mil novecientos noventa y seis (1996), con un capital de Dos millones de sucres (S/. 2'000.000,00) equivalentes a Ochenta (US\$80,00) Dólares de los Estados Unidos de América, que se encuentra íntegramente suscrito y pagado. b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, el veintisiete (27) de Junio del año dos mil uno (2001) inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintiséis (26) de Junio del año dos mil dos (2002), la compañía aumentó su capital a la suma de Cuatrocientos (US\$ 400,00) Dólares de los Estados Unidos de América. c) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **“INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRONICA INTRONICA CIA. LTDA.”**, celebrada el tres (3) de Febrero del año dos mil cinco, aprobó por unanimidad, el cambio de denominación, la reforma del objeto social y la reforma de la cláusula octava de sus estatutos, de acuerdo al Acta que se acompaña. **TERCERA.-** Con los antecedentes expuestos, el Gerente señor Marco Isaiás Acuña Barriga, en representación de la Compañía **“INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRONICA INTRONICA CIA. LTDA.”**, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula novena numeral seis de los Estatutos Sociales y dando cumplimiento a lo acordado en la Junta General Universal Extraordinaria de socios de tres (3) de Febrero de dos mil cinco (2005), procede a lo siguiente:

Tres punto uno. Cambio de denominación: La Junta por unanimidad aprobó el cambio de denominación suprimiendo del texto íntegro de los estatutos sociales la palabra “Telecomunicaciones”; por tanto la razón social cambia de “Ingeniería de Telecomunicaciones y Electrónica INTRONICA CIA. LTDA.” a **“INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA INTRONICA CIA LTDA”**. En consecuencia la cláusula SEGUNDA dirá: **“SEGUNDA.- NOMBRE, NACIONALIDAD Y DOMICILIO:** Bajo la



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

denominación de 'INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA INTRONICA CIA. LTDA.' se constituye una compañía de responsabilidad limitada, de nacionalidad ecuatoriana, cuyo domicilio principal es el Distrito Metropolitano de Quito pudiendo, por resolución mayoritaria de los socios reunidos en Junta General, establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier otro lugar del país o del extranjero.-" **Tres punto dos. Reforma del Objeto Social:** La Junta por unanimidad aprobó la Reforma del Objeto Social en los siguientes términos: La cláusula TERCERA dirá: "TERCERA.- Objeto Social: La Compañía se dedicará a la compra, venta, diseño, instalación, montaje, operación y mantenimiento de sistemas, maquinaria, equipos y autómatas, eléctricos, electrónicos y electromecánicos de toda actividad productiva que los utilice, así como a la asesoría técnica en la comercialización de dichos equipos. Además, la compañía se dedicará a la fabricación, importación y exportación de bienes muebles modulares, así como al manejo del área técnico-administrativa de toda clase de empresas, servicios de asesoría integral, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de ingeniería o de organización, administración e investigación que se relacionen con su objeto social. También tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, agente y representante de personas naturales o jurídicas, como cuenta correntista mercantil. Asimismo, la compañía se dedicará a la representación de productos, marcas o patentes de empresas, nacionales o extranjeras, relacionadas a su objeto social. Se dedicará también a la provisión de equipos e instrumental médicos, al mantenimiento de los mismos, la provisión de sus repuestos, partes, piezas, complementos, acoples, motores y fuentes de energía y podrá tener la representación de las casas comerciales o entes fabricantes de estos productos. La compañía en general podrá realizar todo cuanto acto o contrato, civil o mercantil, sea necesario para el cumplimiento de su



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

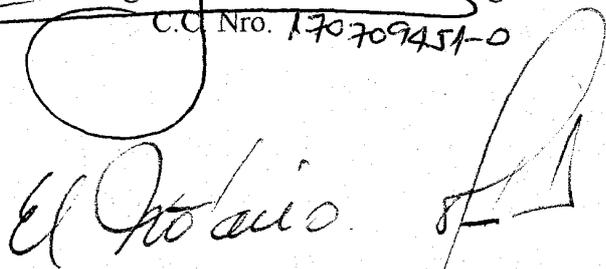
objetivo. Podrá asimismo efectuar inversiones en la compra de bienes muebles e inmuebles y equipos necesarios para su funcionamiento. Podrá celebrar contratos de financiamiento asociación, cuentas en participación o consorcio de actividades con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la realización de una determinada actividad dentro de su objeto social. La compañía podrá adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes y podrá intervenir en la formación, asociación o fusión de ésta en otras empresas relacionadas con su objeto social. Podrá actuar como mandataria de personas naturales o jurídicas a través de su representante legal. La compañía en general podrá realizar todo cuanto acto o contrato, civil o mercantil, dentro y fuera del territorio nacional, sea necesario para el cumplimiento de su objetivo.” **Tres punto tres. Reforma de la Cláusula Octava de los Estatutos Sociales de la Empresa Ingeniería de Telecomunicaciones y Electrónica INTRONICA CIA. LTDA** y designación del Presidente: La Junta por unanimidad aprobó la reforma de la cláusula Octava del Estatuto Social, debido a que la Presidenta procedió a la cesión de la totalidad de las participaciones que poseía en la compañía, dejando de tener la calidad de socia y resolvió designar al Presidente de la Compañía por el período de Cinco (5) Años, con las funciones señaladas en los Estatutos Sociales. En tal virtud la Cláusula Octava del Estatuto dirá: “OCTAVA.- DEL PRESIDENTE: El Presidente podrá ser o no socio de la Compañía y será nombrado por la Junta General de Socios por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente o removido de su cargo cuando la Junta de Socios lo creyere pertinente. Será el Presidente de la Compañía y de la Junta General. Suscribirá conjuntamente con el Gerente los certificados de aportación. Reemplazará al Gerente en ausencia temporal o definitiva de éste. Coadyuvará a la administración de la Compañía y cuidará de cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General.” **CUARTA.-** Los Estatutos



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Sociales en su Cláusula Novena otorgan la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía al Gerente quien por mandato de los mismos queda investido de todas las facultades para proceder al presente acto societario. **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan como documentos habilitantes: la copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de tres (3) de Febrero de dos mil cinco (2005); y, el nombramiento de Gerente conferido a favor del compareciente. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por el Abogado Luis Verdesoto, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número seis mil doscientos veinte y cuatro. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.


Ing. Marco Isaiás Acuña Barriga
C.C. Nro. 170709451-0


El Notario

Quito, Julio 5, 2002.

Señor
Marco Isaías Acuña Barriga
Ciudad

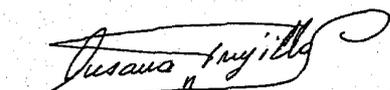
De mis consideraciones:

A través de la presente, me es grato manifestar a usted que la Junta General Universal de Socios de la compañía INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA INTRÓNICA CÍA. LTDA., celebrada el día de hoy, ha designado a usted como Gerente por el período de cinco años. Por lo tanto, usted ejercerá la representación legal de la compañía y, en caso de ausencia, será reemplazado por la Presidenta. Usted ejercerá el cargo por el período antes mencionado, pero continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado.

INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA INTRÓNICA CÍA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública de 28 de marzo de 1996, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 2 de mayo de 1996. Posteriormente, aumentó su capital y reformó sus estatutos mediante escritura de 27 de junio de 2001, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 26 de junio de 2002.

Ruego a usted dar su aceptación al pie de la presente para los fines legales pertinentes.

Muy atentamente,


Srta. Susana Trujillo Cañar
Presidenta de la Junta

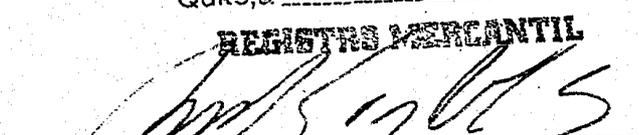


Quito, Julio 5, 2002.

Acepto el nombramiento que antecede.

Con esta letra queda inscrito el presente documento bajo el N° 5206 del Registro de Nombramientos Tomo 133 Quito, a 17 JUL 2002


NOTARIA VIGESIMO NOVENO DE QUITO
Sr. Marco Isaías Acuña Barriga
Not. Gerente
INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA INTRÓNICA CÍA. LTDA.
C.O. N° 17094510


REGISTROS MERCANTIL
RAÚL GAYBÓN SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista. 07 ENE. 2003

Quito, a 07 ENE del año 2003.

F. Solano P.
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia de la copia certificada que se me ha puesto a la vista. -

Quito, a 20 ENE. 2005

F. Solano P.
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



Imprimir



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Oficina: Quito

Número de Trámite: 7042640

Tipo de Trámite: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC

Señor: VERDESOTO BRAVO LUIS FERNANDO

Fecha de Reservación: 15/02/2005 11:50:48

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

53428 INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRONICA INTRONICA CIA. LTDA.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA INTRONICA CIA. LTDA.
 Aprobado

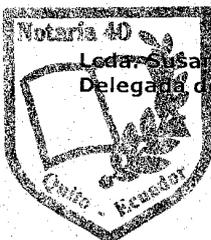
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 16/05/2005

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

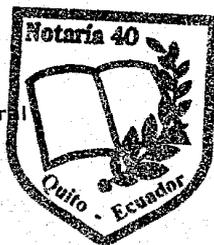
RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito,

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
 NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE "INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y
ELECTRONICA INTRONICA CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito a los tres días del mes de Febrero del año dos mil cinco a las once horas, en el domicilio de la Compañía ubicado en la Avenida Amazonas N° 3814 y Japón, Edificio Unicentro Amazonas, planta baja, oficinas 5 y 6 del Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, se reúne en Junta General Universal Extraordinaria de socios de la empresa "Ingeniería de Telecomunicaciones y Electrónica INTRONICA CIA. LTDA.", el señor Marco Isaías Acuña Barriga, propietario de Un Mil participaciones; las participaciones son de Cuarenta centavos (US\$ 0,40) de Dólar de los Estados Unidos de América cada una. El socio presente representa el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía que es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y acuerda y acepta expresamente por unanimidad la realización de esta Junta General Universal Extraordinaria, con el objeto de tratar el orden del día de conformidad con lo dispuesto por la cláusula séptima numeral ocho de los Estatutos Sociales y según el Art. 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente el señor Gerente Marco Isaías Acuña Barriga, en virtud de ser el único socio de la compañía y como Secretaria Ad - hoc actúa la señorita Narcisca Castro.

La Presidencia considera el orden del día que es el siguiente:

- 1.- Cambio de denominación de la empresa de **"Ingeniería de Telecomunicaciones y Electrónica INTRONICA CIA. LTDA."** a **"INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA INTRONICA CIA. LTDA"**. Reforma de Estatutos.
- 2.- Reforma del Objeto Social.
- 3.- Reforma de la cláusula Octava del Estatuto Social de la empresa **"Ingeniería de Telecomunicaciones y Electrónica INTRONICA CIA. LTDA."** y designación del Presidente.

La Junta por unanimidad del capital social presente aprueba el orden del día propuesto y el Presidente pide a Secretaría se de lectura del primer punto del orden del día.

Por Secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice:

- 1.- Cambio de denominación de la empresa de **"Ingeniería de Telecomunicaciones y Electrónica INTRONICA CIA. LTDA."** a **"INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA INTRONICA CIA. LTDA"**. Reforma de Estatutos.

El Gerente informa a la Junta que en virtud de que la compañía desde que se constituyó hasta la presente fecha, no ha desarrollado actividades relacionadas con el rubro de Telecomunicaciones y este hecho está provocando que se la catalogue dentro de una actividad que no la ejerce, lo que incluso produce inconvenientes en el aspecto económico, por los valores que se deben pagar, por concepto de impuestos y otros, considera apropiado el mocionar que se elimine el término **"Telecomunicaciones"** tanto de la denominación como de todas las demás cláusulas del Estatuto donde conste este término y que la compañía siga ejerciendo sus actividades relacionadas con la provisión de servicios de ingeniería eléctrica y

electrónica y provisión de equipos en esta rama y se seguirá utilizando la denominación peculiar y específica que es "INTRONICA".

Por tanto la nueva razón social sería: "INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA INTRONICA CIA LTDA". Sobre este punto la Junta se deberá pronunciar.

La Junta por unanimidad resuelve aprobar el cambio de denominación de la compañía, de "Ingeniería de Telecomunicaciones y Electrónica INTRONICA CIA. LTDA." a "INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA INTRONICA CIA LTDA" y adicionalmente resuelve: a) Que se reforme el estatuto en todas las partes pertinentes suprimiendo el término Telecomunicaciones o palabras afines; y b) Que se elabore un estado final contable del que aparezcan las cuentas y valores existentes al momento de resolver el cambio de denominación, con el fin de que este balance refleje la situación real previa al cambio aprobado y autoriza de modo expreso al Gerente de la compañía señor Marco Isaías Acuña Barriga para que suscriba la correspondiente escritura pública para el perfeccionamiento y legalización de tal acto societario y demás trámites relacionados; c) Que una vez perfeccionado el acto societario del cambio de denominación y reforma de estatutos, se asiente en el libro de participaciones y socios esta modificación; d) Que se autoriza al Gerente y al Presidente que se designe para que procedan a la emisión de nuevos certificados de aportación y canjearlos por otros en que conste la nueva denominación; y, e) Que se autoriza la emisión de nuevos nombramientos de administradores una vez que se haya inscrito en el Registro Mercantil, la escritura de cambio de denominación.

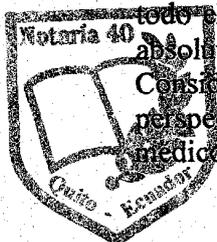
Por tanto el Estatuto Social en su cláusula SEGUNDA dirá: "SEGUNDA.- NOMBRE, NACIONALIDAD Y DOMICILIO: Bajo la denominación de 'INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA INTRONICA CIA. LTDA.' se constituye una compañía de responsabilidad limitada, de nacionalidad ecuatoriana, cuyo domicilio principal es el Distrito Metropolitano de Quito pudiendo, por resolución mayoritaria de los socios reunidos en Junta General, establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier otro lugar del país o del extranjero.-"

Por Secretaría se procede a leer el segundo punto del orden del día que dice:

2.- Reforma del Objeto Social.

El Gerente informa que la compañía en este año se ha propuesto iniciar algunas líneas nuevas de negocios, por cuanto se ha demostrado que hay grandes y ventajosas expectativas que pueden generar beneficios económicos para la empresa. De modo que en la misma forma que se hizo para el cambio de razón social, se hará para la reforma del objeto social, es decir eliminar la actividad de "telecomunicaciones" de todo el objeto social en virtud de que esa línea no se ha ejecutado ni trabajado en absoluto en la empresa.

Considera que conforme a lo dicho anteriormente, se ha demostrado que hay buenas perspectivas para promocionar y poner en práctica la línea de provisión de equipos médicos, provisión de sus repuestos, partes, piezas, complementos, acoples, motores



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

y fuentes de energía y mantenimiento de los mismos; por tanto mociona que en el objeto social que fue reformado según escritura pública de 27 de junio del año dos mil uno, inscrita el 26 de junio del año dos mil dos, se añadan estas nuevas actividades.

La Junta en conocimiento de la moción planteada, la aprueba por unanimidad.

Por tanto la cláusula TERCERA dirá: "TERCERA.- OBJETO SOCIAL: La Compañía se dedicará a la compra, venta, diseño, instalación, montaje, operación y mantenimiento de sistemas, maquinaria, equipos y autómatas, eléctricos, electrónicos y electromecánicos de toda actividad productiva que los utilice, así como a la asesoría técnica en la comercialización de dichos equipos. Además, la compañía se dedicará a la fabricación, importación y exportación de bienes muebles modulares, así como al manejo del área técnico-administrativa de toda clase de empresas, servicios de asesoría integral, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de ingeniería o de organización, administración e investigación que se relacionen con su objeto social.

También tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, agente y representante de personas naturales o jurídicas, como cuenta correntista mercantil. Asimismo, la compañía se dedicará a la representación de productos, marcas o patentes de empresas, nacionales o extranjeras, relacionadas a su objeto social. Se dedicará también a la provisión de equipos e instrumental médicos, al mantenimiento de los mismos, la provisión de sus repuestos, partes, piezas, complementos, acoples, motores y fuentes de energía y podrá tener la representación de las casas comerciales o entes fabricantes de estos productos. La compañía en general podrá realizar todo cuanto acto o contrato, civil o mercantil, sea necesario para el cumplimiento de su objetivo. Podrá asimismo efectuar inversiones en la compra de bienes muebles e inmuebles y equipos necesarios para su funcionamiento. Podrá celebrar contratos de financiamiento asociación, cuentas en participación o consorcio de actividades con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la realización de una determinada actividad dentro de su objeto social. La compañía podrá adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes y podrá intervenir en la formación, asociación o fusión de ésta en otras empresas relacionadas con su objeto social. Podrá actuar como mandataria de personas naturales o jurídicas a través de su representante legal. La compañía en general podrá realizar todo cuanto acto o contrato, civil o mercantil, dentro y fuera del territorio nacional, sea necesario para el cumplimiento de su objetivo."

Por Secretaría se procede a leer el tercer punto del orden del día que dice:

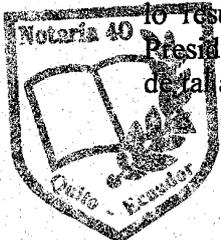
3.- Reforma de la cláusula Octava del Estatuto Social de la empresa "**Ingeniería de Telecomunicaciones y Electrónica INTRONICA CIA. LTDA.**" y designación del Presidente.

El Gerente toma la palabra e informa a la Junta que en virtud de que la Presidenta señorita Susana Angela Trujillo Cañar mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito el nueve (9) de Agosto del 2004, inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis (16) de Agosto de 2004, procedió a la cesión de la totalidad de las participaciones que poseía en la compañía, dejando de tener la calidad de socia y por cuanto la cláusula octava reformada del Estatuto Social ordena que el **"Presidente deberá ser uno de los socios"**, considera que para efectos de dar mayor autonomía y agilidad a los procesos administrativos de la empresa, es necesario que se reforme el Estatuto en la cláusula referida. Por lo tanto mociona que el texto de la cláusula octava diga: "El Presidente podrá ser o no socio de la Compañía y será nombrado por la Junta General de Socios por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente o removido de su cargo cuando la Junta de Socios lo creyere pertinente. Será el Presidente de la Compañía y de la Junta General. Suscribirá conjuntamente con el Gerente los certificados de aportación. Reemplazará al Gerente en ausencia temporal o definitiva de éste. Coadyuvará a la administración de la Compañía y cuidará de cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General." También ratifica que el Presidente no ostentará de modo ordinario desde ahora la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, la que corresponderá solamente al Gerente y lo cual se deberá excluir del texto de la Cláusula Octava del Estatuto Social.

Adicionalmente indica y mociona que en virtud de la reforma aprobada se designará como Presidente de la compañía al señor Mauricio Di Domenico Albornoz quien es una persona de su absoluta confianza y que puede ser de mucho beneficio para la compañía. De modo que una vez que sea aprobada esta reforma por parte de la Superintendencia se deberá elaborar el nuevo nombramiento a favor de la persona indicada, inscribiéndolo en el Registro Mercantil.

La Junta por unanimidad resuelve designar al señor Mauricio Di Domenico Albornoz para el cargo de Presidente de la Compañía por el período de Cinco (5) Años, con las funciones señaladas en los Estatutos Sociales y aprobar la reforma a la cláusula octava, la cual textualmente dirá: "OCTAVA.- DEL PRESIDENTE: El Presidente podrá ser o no socio de la Compañía y será nombrado por la Junta General de Socios por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente o removido de su cargo cuando la Junta de Socios lo creyere pertinente. Será el Presidente de la Compañía y de la Junta General. Suscribirá conjuntamente con el Gerente los certificados de aportación. Reemplazará al Gerente en ausencia temporal o definitiva de éste. Coadyuvará a la administración de la Compañía y cuidará de cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General."

La Junta autoriza al Gerente de la Compañía señor Ingeniero Marco Isaías Acuña Barriga, para que suscriba la correspondiente escritura pública, se de cumplimiento a lo resuelto en esta Junta para la elaboración e inscripción del nombramiento de Presidente y efectúe todos los trámites inherentes al perfeccionamiento y legalización del acto societario.



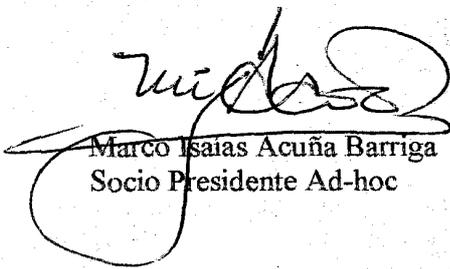
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Una vez que se ha resuelto y agotado el orden del día previsto para esta reunión, la Presidencia concede un receso de quince minutos, para la elaboración del Acta correspondiente.

Reinstalada la sesión se da lectura de la misma y la Junta la aprueba por unanimidad y sin modificaciones.

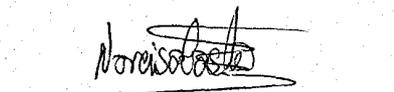
Siendo las once horas cincuenta minutos y habiendo agotado el orden del día previsto, la Presidencia da por terminada la sesión.

Para constancia de lo acordado, el socio asistente la firma en la ciudad y fecha señaladas anteriormente.

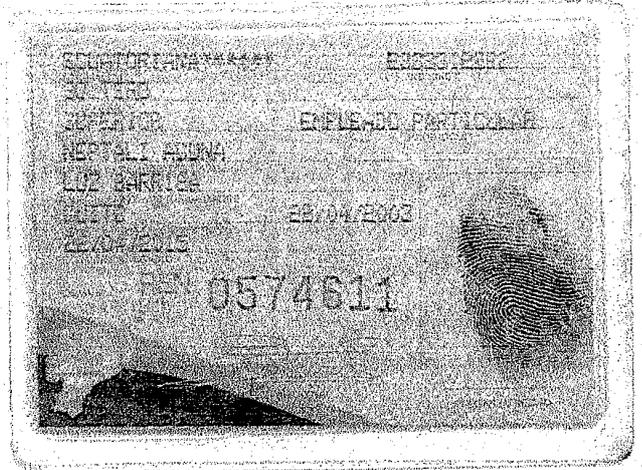
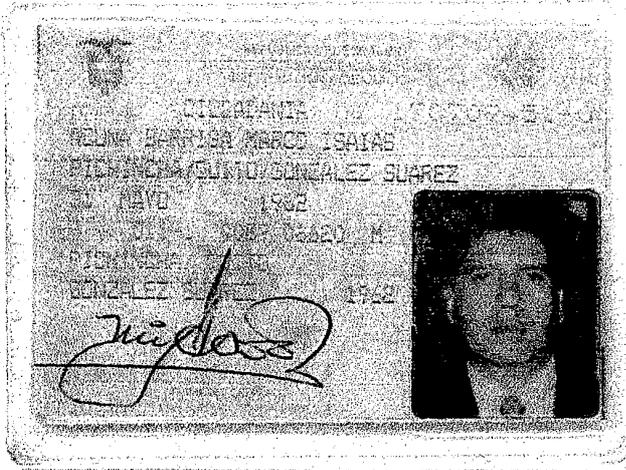

Marco Isaias Acuña Barriga
Socio Presidente Ad-hoc


Narcisa Castro
SECRETARIA AD-HOC

CERTIFICO: La presente acta es fiel copia del original, la cual reposa en los archivos de la Compañía y a la que me remito en caso necesario.


Narcisa Castro
SECRETARIA AD-HOC

Quito, 3 de Febrero de 2005



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a diez y siete de Febrero del año dos mil cinco.



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



Dr. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DE QUITO

PS-

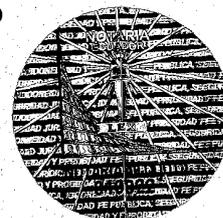
**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

ZON: Mediante Resolución No. 05.Q.IJ.1008, dictada el once de Marzo del año dos mil cinco, por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, **RESUELVE** aprobar el Cambio de nombre de la Compañía **INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA INTRONICA CIA. LTDA.**, por el de **INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRÓNICA INTRONICA CIA. LTDA.**, y su consecuente Reforma de Estatutos. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución, en su Artículo Tercero, tomé nota de este particular al margen de la escritura matriz otorgada ante mí el diez y siete de Febrero del año dos mil cinco. Quito, a nueve de Mayo del año dos mil cinco.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

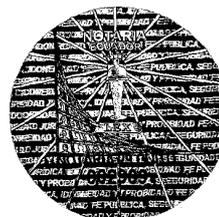
**Dr. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTON QUITO**

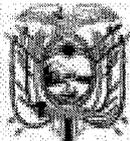




ZON: Mediante Resolución No. 05.Q.IJ.1008, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 11 de marzo del 2005, fue aprobada la escritura pública de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA INTRONICA CIA. LTDA."** por la de **"INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRÓNICA INTRONICA CIA. LTDA."**, otorgada en la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, el 17 de febrero del año 2005.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura de Constitución de dicha compañía, otorgada en esta Notaría el 28 de marzo de 1996.- Quito, 10 de mayo del año 2.005.-

DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **05.Q.IJ. MIL OCHO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 11 de marzo del 2.005, bajo el número **1817** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1138** del Registro Mercantil de dos de mayo de mil novecientos noventa y seis, a fs 1880 vta., Tomo **127**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **CAMBIO DE NOMBRE** de la Compañía “ **INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA INTRONICA CIA. LTDA.**” por la de “ **INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA INTRONICA CIA.LTDA.**”; Y, **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, otorgada el 17 de febrero del 2.005, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1056**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **26980**.- Quito, a veinte y cinco de julio del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-